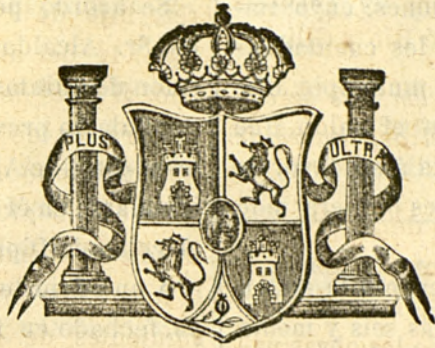


## PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.  
 Por un año.... 17'50 pesetas.  
 Por seis meses. 9'40  
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.  
 Por un año.... 20 pesetas.  
 Por seis meses. 10'65  
 Por tres id..... 6  
 Un número..... 0'25

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 94.)

## COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion ordinaria del dia 10 de Marzo de 1886.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Fernandez Izquierdo, De Santiago, Gonzalez Marron, y Bartolomé, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 6 del actual y quedó aprobada.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Fiscal de la Audiencia de lo criminal de Lerma en que participa haber remitido al Juez de instruccion de Roa para la incoacion de las precedentes diligencias sumariales la instancia que se le remitió por esta Corporacion en 1.º de Enero, dirigida á la Corporacion provincial por Eulogio Escudero, vecino de Bohada, sobre asuntos de quintas.

Así bien quedó enterada la Comision del oficio en que el Director de carreteras provinciales participaba con fecha 8 del actual que el sobrestante Bárcena regresó á esta Capital el dia 5 del actual despues de cumplimentado el servicio á que hacia referencia su anterior comunicacion del dia 1.º

Se acordó transmitir al Sr. Gobernador civil de la provincia un oficio del Director de carreteras provinciales sobre la necesidad de evitar la espesura de los pinares que atraviesa la carretera de Salas al límite de la provincia, por medio de la corta de varios de aquellos, rogando á dicha autoridad se sirva adoptar en uso de sus atribuciones legales las disposiciones oportunas para el cumplimiento de tan importante servicio.

Dada cuenta de la instancia de Matias Ruiz, padre de Manuel Ruiz Lopez, quinto núm. 2 del sorteo de la Merindad de Castilla la Vieja del reemplazo de 1884, pidiendo que se le devuelva la carta de pago que presentó de haberse ingresado en la Delegacion de Hacienda de esta provincia la cantidad de 1500 pesetas con motivo de la responsabilidad de quintas de su citado hijo, la Comision acuerda hacer presente al solicitante la imposibilidad de acceder á sus deseos por no existir dicho documento en esta dependencia.

Vista la instancia de Julian Muñoz Saiz pidiendo que se ordene al Ayuntamiento de Los Balbases que le libre de la necesidad de presentarse á ser tallado en revision como quinto que fué con el núm. 1 del sorteo de aquel pueblo en el reemplazo de 1883, la Comision acuerda manifestar al reclamante que acuda con su peticion al Ayuntamiento.

Dada cuenta de un oficio del Jefe de los trabajos estadísticos de esta provincia pidiendo que se le faciliten los datos del número de electores que votaron á los Compromisarios para la eleccion de

Senadores en los años de 1881 y 1884, la Comision acuerda que se le conteste con remision de dichos antecedentes.

Se acordó no haber lugar á lo solicitado por el Ayuntamiento de Riocabado de que se pague de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas por gastos hechos con motivo de la epidemia colérica en el último verano, y que se remita la instancia al Sr. Gobernador civil de la provincia á los efectos que considere procedentes.

En el expediente sobre remuneracion al personal de la Imprenta provincial por los trabajos extraordinarios de impresion de las listas electorales, se acordó abonar al Director de la Imprenta la mitad de su haber ordinario correspondiente á los dias que duró la impresion de dichas listas en el año último, como la de los invertidos en la impresion de las de este año, quedando en suspenso la resolucion de los otros particulares á que el expresado Director se refería en su instancia de 4 de Noviembre último para que la Diputacion resolviese sobre ellos en su reunion próxima lo que considerase oportuno.

Examinado el recurso dealzada interpuesto por D. Joaquin Blanco, vecino de Valladolid, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Tórtoles de 13 de Enero último en que se obligó á dicho Sr. á que dejase libre y expedito el curso de las aguas de un cauce molinar, sito en término de dicho pueblo al pago de Fuentesopeña, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador que procede manifestar al recurrente que acuda con su

pretension donde corresponda.

Se acordó que sea conducida al Manicomio de Valladolid por cuenta de los fondos provinciales la demente Josefa Gonzalez Alcalde, residente en esta ciudad, así como los acogidos del Hospicio provincial Ambrosio y Gabriela Gallo de Diego.

Se acordó que pase á la Delegacion de Hacienda pública de la provincia, á los efectos del artículo 103 del Reglamento de 30 de Setiembre último, el expediente instruido por el Ayuntamiento de Susinos sobre perdon de la Contribucion por las pérdidas de cosecha.

En el expediente sobre construccion del trozo 3.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos por Arroyal á La Pinza, dióse cuenta del oficio del Alcalde de Santivañez Zarzaguda pidiendo á nombre de los Ayuntamientos comprometidos al pago de las expropiaciones de dicho trozo que se ordene á la Direccion de carreteras provinciales facilite la lista de los propietarios cuyas fincas han de ser ocupadas por dicha via de comunicacion, con expresion de las cantidades á que ascienden las tasaciones de las mismas; y la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Se acordó aprobar las relaciones de indemnizaciones devengadas por los empleados de la Direccion de carreteras provinciales en salidas hechas á obras de construccion y en conservacion durante el mes de Febrero último.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia

de D. Pedro Garcia Perez, Secretario del Ayuntamiento del Valle de Mena, contra el acuerdo de aquella corporacion en que le ha declarado suspenso en el desempeño de su cargo.

La Comision acuerda que las diferentes dependencias de la Diputacion faciliten para la sesion próxima del sábado los datos y antecedentes del estado en que se hallan los diferentes servicios encomendados á las mismas, á fin de que la Corporacion pueda deliberar sobre la Memoria que ha de presentar á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de Abril.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan, en la forma siguiente:

Aforados de Losa 1875-76 y 1876-77. Revilla Vallejera 1883-84, con un saldo á favor del Depositario de 197 pesetas 45 céntimos. Villazopeque 1869-70, 1870-71 y 1872-73, aumentándose al cargo de la primera 37 escudos 200 milésimas por intereses de inscripciones y 245 escudos 369 milésimas del recargo sobre las contribuciones territorial é industrial, aumentando al cargo de la segunda 817 pesetas figuradas de menos de lo recaudado, y admitiendo en data 300 pesetas de dos cartas de pago del contingente provincial, pero no las 327 de descubiertos ni las 190'75 del Procurador D. Pablo Temiño, mientras no se acredite la entrega de las primeras y se acompañe para las segundas la obligacion á que se refiere el recibo, debiendo los cuentadantes reintegrar á las arcas del municipio el importe de dicho aumento si en un breve plazo no presentan sus justificaciones oportunas, y aumentando al cargo de la tercera 2107 pesetas 7 céntimos, cuyo importe reintegrarán los cuentadantes á las arcas del municipio, sin perjuicio de admitirles en descargo el importe de los documentos legales que presenten en un breve plazo. Palazuelos de Muñón 1871-72, 1870-71, y 1869-70, aumentando al cargo de la primera 216 pesetas 91 céntimos figuradas de menos en el cargo de la cuenta de 1869-70, deduciendo de la data de la segunda 537 pesetas 20 céntimos que ilegalmente han sido satisfechas, las cuales reintegrarán al fondo municipal los cuentadantes

responsables, aumentando al cargo de la tercera 108 pesetas que se dicen cobradas de menos por intereses de inscripciones, cuyo importe reintegrarán los cuentadantes á las arcas del municipio ó se les computará con el saldo que resulta en la cuenta á su favor en el caso de que no les hubiera sido abonado aun este.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de las seis y media de la tarde.

Burgos 10 de Marzo de 1886. — El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

*Extracto de la sesion ordinaria del dia 13 de Marzo de 1886.*

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Toribio Gonzalez de Medina y asistencia de los Sres. Aldea, Fernandez Izquierdo, De Santiago, y Gonzalez Marron, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 10 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver el asunto de quintas que á continuacion se expresa.

Pradoluengo. — 1883. — Eusebio Acha Izquierdo, núm. 13: la Comision acuerda declarar soldado definitivamente y que se dé de baja á Fabian Martinez Mingo núm. 23.

Dióse cuenta del oficio del Sr. Gobernador trasladando otro del Sr. Juez de instruccion del partido de Aranda de Duero en que participa haberse formado causa contra Telesforo Sancho Cebas, natural de Vadocondes, por lesiones causadas al Médico de aquella localidad D. Juan Berrojo, habiendo dispuesto la Sala de lo criminal de este territorio que el citado Telesforo sea observado en un Manicomio por espacio de tres meses, por lo cual hace presente el expresado Sr. Juez la necesidad de que se ordene al Alcalde de Vadocondes la conduccion de dicho procesado á un Establecimiento de aquella clase; y la Comision acuerda informar á la expresada autoridad superior de la provincia que procede á juicio de la misma transmitir dicha orden al Alcalde para que conduzca al procesado Telesforo al Manicomio de Valladolid, sin que esta Corporacion provincial pueda instruir expediente ni adoptar determinacion alguna mientras no se exprese que el repetido procesado es pobre y que

ni él ni su familia tienen recursos con que satisfacer las pensiones que devengue en aquel asilo.

Se acordó poner á disposicion del Sr. Alcalde de esta Ciudad el salon de quintas de la planta baja del Palacio provincial á fin de que en el dia 4 de Abril próximo pueda instalarse en él un Colegio para la eleccion de Diputados á Cortes.

A un oficio del Alcalde de Aranda, fechado en 11 del actual, consultando acerca de si es indispensable la comparecencia de los mozos al acto de la clasificacion y declaracion de soldados y sobre las disposiciones que han de aplicarse en materia de prófugos á los mozos que no se han presentado á revision procedentes de los reemplazos de 1883-84 y 1.º de 1885, la Comision acuerda contestar que se atengan á las disposiciones vigentes y que no es posible evacuar consultas de esta clase por hallarse la Corporacion provincial llamada á resolver en apelacion sobre los fallos que dicte el Ayuntamiento en uso de sus atribuciones legales.

Al oficio del Alcalde de Castrillo de la Reina consultando acerca de la clase de expediente que debia formarse para acreditar la denuncia hecha por Castor Gomez contra un mozo llamado Ecequiel por no haber sido incluido en ningun alistamiento de quintas, se acordó contestar que el Ayuntamiento se atenga á lo que prescriben las disposiciones legales vigentes.

Dada cuenta de la instancia del Ayuntamiento de Yudego y Villandiego en solicitud de que se ordene la formacion del oportuno expediente para abonar de fondos provinciales la construccion de un camino vecinal que una á aquel pueblo con la carretera de Villanueva de Argaño á Melgar de Fernamental, la Comision acuerda hacer presente á la Corporacion expresada la necesidad en que se halla de formar por medio de un funcionario facultativo competente el proyecto de dicho camino vecinal y de obtener del Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion del mismo con sujecion á las disposiciones de la ley y reglamento de Obras públicas antes de que la Diputacion delibere sobre la subvencion que tenga por conveniente conceder para la construccion de aquellas obras, que son de carácter municipal.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede revocar el

acuerdo del Ayuntamiento del Valle de Mena en que suspendió en el desempeño del cargo de Secretario de aquella corporacion á D. Pedro Garcia Perez.

Se acordó pasar atento oficio á la Comision provincial de Palencia, á fin de que se sirva disponer que el mozo Fructuoso Miguel Izquierdo, comprendido en los alistamientos de Quintanilla del Coco en esta provincia y Castrillo de D. Juan de la de aquella, sea eliminado del alistamiento de este último pueblo, rogándole que conteste participando la resolucion que adopte, á los efectos del párrafo 2.º del art. 62 de la ley de reclutamiento vigente.

Se acordó revocar la resolucion apelada del Ayuntamiento de Sandoval de la Reina y ordenarle que incluya al mozo Celestino de la Hera Huidobro en su alistamiento para el reemplazo de este año, y que si ha hecho caso omiso de este mozo en el acto de clasificacion y declaracion general de los mozos de dicho reemplazo, celebre sesion pública previamente anunciada para acordar lo que proceda sobre la declaracion y clasificacion del mozo Celestino, cumpliendo las prescripciones de los artículos 73 y siguientes de la ley de reclutamiento vigente.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente formado por la Contaduría sobre cumplimiento por lo que á la Diputacion concierne de las prescripciones del Real decreto de 11 del corriente sobre gastos carcelarios.

En el expediente formado á virtud de instancia del Ayuntamiento de Peñaranda de Duero dirigida al Sr. Gobernador con fecha 6 del actual, en que dicha corporacion manifiesta que se ha presentado en aquella localidad un comisionado de apremio para hacer efectivos los descubiertos de cuotas del impuesto provincial correspondientes á los años económicos de 1883-84, 1884-85 y 1885-86, cuya responsabilidad considera la corporacion expresada que debe recaer sobre los concejales que formaron el Ayuntamiento en los años económicos á que pertenecen los descubiertos, pidiendo que por esta razon y por la de hallarse imposibilitada de realizar fondos con que cubrir los descubiertos de este año por no haber aprobado aun la Delegacion de Hacienda el re-

partimiento de consumos correspondiente al mismo, y suplica á la expresada autoridad superior de la provincia que admita la renuncia que presentan sus individuos de los cargos de Alcalde y concejales, suspendiendo en el ínterin todo procedimiento ejecutivo y levantando el apremio: dióse cuenta del informe de Contaduría en que bajo el fundamento de no haber satisfecho el Ayuntamiento mas que la cantidad de 500 pesetas por su cuota del presente ejercicio, ascendiendo á 2467 pesetas 67 céntimos lo que adeuda por cuenta del mismo, y de que atendido el proceder de este pueblo en el pago del impuesto expresado las razones expuestas por el Ayuntamiento deben considerarse como pretesto para ganar tiempo y conseguir que pasen los plazos trimestrales y hasta los años económicos sin pagar, debe desestimarse la instancia en cuanto se refiere al aplazamiento del pago y á la suspension del apremio y devolverse al Sr. Gobernador la instancia expresando que por las circunstancias y antecedentes de dicho municipio no procede la suspension mencionada; y la Comision acordó aprobar dicho informe.

Se acordó informar al Sr. Gobernador que procede desestimar la reclamacion de D. Manuel Saiz y Marcelino Guerra, vecinos del pueblo de Cornejo, perteneciente á la Merindad de Sotoscueva, contra los procedimientos de apremio seguidos por el Ayuntamiento para la realizacion de 6 pesetas 50 céntimos que adeuda el primero, y 7 pesetas 41 céntimos el segundo en concepto de retribuciones que adeudan por la asistencia de sus hijos á la escuela pública del citado pueblo.

Examinado el expediente formado por el Ayuntamiento de Cardeñadizo en solicitud de autorizacion para enagenar nueve obligaciones del ferro-carril del Norte por valor de 2.520 pesetas para el pago de las obras de construccion de la casa consistorial, la Comision acuerda informar en el sentido de que procede conceder la autorizacion solicitada.

Se acordó que quedase sobre la mesa hasta la sesion próxima el expediente instruido á instancia de D. Vicente Gomez en nombre de D. Casilda Rodriguez Cosío, vecina de Palencia, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de

Santa Maria del Campo en que se negó á esta señora el disfrute de los aprovechamientos comunes de dicho pueblo como heredada forastera en el mismo.

La Comision acuerda informar al Sr. Gobernador civil de la provincia en el sentido de que puede servirse aprobar las cuentas municipales de los distritos que á continuacion se expresan:

Cilleruelo de Abajo 1883-84. Espinosa del Camino 1883-84, y Condado de Treviño 1883-84. Nava de Roa 1883-84, deduciendo de la data 97'50 pesetas. Citores del Páramo 1883-84, aumentando al cargo 787'02 pesetas. Sotillo de la Rivera 1883-84, con varias deducciones de la data. Villovela 1874-75, 1876-77 y 1879-80, tambien con varias deducciones de la data y aumentos al cargo de las mismss.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete de la tarde.

Burgos 13 de Marzo de 1886.== El Vicepresidente, Toribio Gonzalez de Medina.== El Secretario, Antonio Azpiroz.

#### ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

##### Minas.—Circular.

Próximo á finalizar el tercer trimestre del actual año económico, esta Administracion cree oportuno recordar á los propietarios, administradores ó arrendatarios de minas situadas en esta provincia el deber que les impone el art. 4.º de la Instruccion de 11 de Abril de 1877, para que presenten por duplicado en la oficina de mi cargo antes del dia 10 del próximo mes de Abril las relaciones trimestrales de productos brutos obtenidos en aquellas durante el trimestre corriente, ajustándose en su redaccion al modelo inserto en el núm. 208 de este periódico oficial, correspondiente al dia 28 de Diciembre de 1884.

Al evacuar dicho servicio los contribuyentes á ello obligados procurarán ser lo mas exactos y veraces, puesto que si por cualquier circunstancia adquiriese esta Administracion el convencimiento de que no lo han sido se les instruirá el correspondiente expediente de defraudacion en la forma determinada en la supradicha Instruccion, imponiéndoles tambien el correctivo de que habla el art. 6.º de la misma, y expidiendo contra ellos los correspondientes comisionados

auxiliares con las dietas de Instruccion si durante el término que se les concede no facilitan los documentos de que se deja hecho mérito.

Burgos 29 de Marzo de 1886.== El Administrador de Contribuciones y Rentas, Eliodoro de Astorza.

#### ANUNCIOS OFICIALES.

##### Alcaldia de Cardañuela Riopico.

El Ayuntamiento de este distrito asociado á doble número de contribuyentes ha acordado que las especies de consumo de vino, aguardiente, aceite y petróleo que se expendan en el distrito durante el año económico de 1886-87 sean rematadas á la venta exclusiva en pública subasta en la casa consistorial de este Ayuntamiento los dias 11 y 18 del próximo mes de Abril, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, advirtiendo que si en la primera subasta se presentasen licitadores que cubran el cupo y recargos no se celebrará la segunda.

Lo que se anuncia al público á fin de que llegue á conocimiento de cuantos quieran interesarse en la subasta.

Cardañuela Riopico 28 de Marzo de 1886.== El Alcalde, Domingo Lázaro.

##### Alcaldia de Fresneda de la Sierra.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano titular de esta villa de Fresneda de la Sierra y sus agregados San Vicente del Valle, Eterna y Pradilla, todos distantes 4 kilómetros, con la dotacion anual de 200 fanegas de trigo valenciano, 50 pesetas por la asistencia de familias pobres y casa para vivir, pagadas en San Miguel de Setiembre de cada un año.

Los aspirantes á ella presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes en el término de 20 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Fresneda de la Sierra 27 de Marzo de 1886.== El Alcalde, Julian Vitores.

##### Alcaldia de Santa Gadea del Cid.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa con la dotacion anual de 100 pesetas pagadas por trimestres vencidos

de los fondos municipales por la asistencia á familias pobres y enfermos transeuntes, y 190 fanegas de trigo de buena calidad que vienen produciendo los contratos de igualas con los vecinos acomodados de esta villa y sus anejos Bozoo, Portilla, Villanueva Soportilla y Guinico.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el preciso término de 15 dias á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia.

Santa Gadea del Cid 31 de Marzo de 1886.== El Alcalde, Isidro Moli-nuevo.

##### Alcaldia de Campolara.

Para que la Junta pericial de este distrito municipal pueda ocuparse en los trabajos preliminares de la nueva rectificacion de los amillaramientos, conforme á la ley de 18 de Junio último y Reglamento provisional para llevarlo á debido efecto, base para formar el repartimiento de la contribucion territorial para 1886-87, se hace preciso que todos los contribuyentes tanto vecinos como forasteros comprendidos en el mismo presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el preciso término de ocho dias siguientes al de la publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, relaciones duplicadas de todas las fincas que han de ser objeto de imposicion, acompañando á la vez los documentos de transmision de bienes; pues de no hacerlo así serán desechadas y se procederá á fijar á cada uno el líquido imponible que resulte en el último apéndice.

Campolara 28 de Marzo de 1886.== El Alcalde, Esteban Vicario.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Solduengo.

Zael.

San Adrian de Juarros.

Cueva de Juarros.

Fresneda de la Sierra.

La Vid de Bureba.

Villaescusa de Roa.

Fuentelcesped.

Berlangas.

Villaveta.

Espinosa de Cervera.

*Dirección general de Sanidad  
militar.*

Convocatoria á oposiciones para cubrir cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar.

En cumplimiento de lo mandado por S. M. la Reina (q. D. g.), Regente del Reino, en Real orden de 2 del actual, se convoca á oposiciones públicas para proveer cuatro plazas de Farmacéuticos segundos del Cuerpo de Sanidad militar, con arreglo á lo dispuesto en la citada Real orden.

En su consecuencia, queda abierta la firma para dichas oposiciones en la Secretaría de esta Dirección, sita en la calle del Barquillo, número 10, entresuelo, cuya firma podrá hacerse en horas de oficina, desde el día de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta de Madrid, hasta las dos de la tarde del día 30 de Abril próximo.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia por las Universidades oficiales del Reino, que por sí ó por medio de persona debidamente autorizada quieran firmar estas oposiciones, deberán justificar legalmente, para ser admitidos á la firma, las circunstancias siguientes: 1.<sup>a</sup> Que son españoles, ó están naturalizados en España. 2.<sup>a</sup> Que no han pasado de la edad de treinta años el día en que soliciten la admisión en el concurso. 3.<sup>a</sup> Que se hallan en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y son de buena vida y costumbres. 4.<sup>a</sup> Que han obtenido el título de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en alguna de las Universidades oficiales del Reino, ó tienen aprobados los ejercicios necesarios para ello. Y 5.<sup>a</sup> Que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar. Justificarán que son españoles, y que no han pasado de la edad de treinta años, con copia legalmente testimoniada de la partida de bautismo y su cédula personal. Justificarán haberse naturalizado en España, y no haber pasado de los treinta años, con los correspondientes documentos debidamente legalizados y su cédula personal. Justificarán hallarse en el pleno goce de los derechos civiles y políticos, y ser de buena vida y costumbres, con certificación de la autoridad municipal del pueblo de su residencia, librada y legalizada en fecha posterior á la del presente edicto. Justificarán haber obtenido el grado de Doctor ó el de Licenciado en Farmacia en

alguna de las Universidades oficiales del Reino, con copia del título, legalmente testimoniada, ó tener aprobados los ejercicios necesarios para ello con certificado de la Universidad correspondiente. Justificarán que tienen la aptitud física que se requiere para el servicio militar, mediante certificado de reconocimiento hecho en cumplimiento de orden de esta Dirección general, bajo la presidencia del Director del Hospital militar de Madrid, por dos Jefes ú Oficiales Médicos de los destinados en aquel establecimiento.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia que en cualquier concepto se hallen sirviendo en el Ejército ó en la Marina, justificarán esta circunstancia con certificación librada por los Jefes superiores de quienes dependan.

Los Doctores ó Licenciados en Farmacia residentes fuera de Madrid, que por sí ó por medio de persona autorizada al efecto entreguen con la oportuna anticipación á los Directores-Subinspectores de Sanidad militar de las Capitanías generales de la Península é Islas adyacentes instancia suficientemente documentada, dirigida á esta Dirección, solicitando ser admitidos al presente concurso de oposiciones, serán condicionalmente incluidos en la lista de los opositores; pero necesaria y personalmente deberán ratificar en este Centro directivo su firma, antes del día señalado para el primer ejercicio, sin cuyo requisito no será válida dicha inclusión.

Se entenderá que la instancia se halla suficientemente documentada, siempre que con ella se acompañen, en toda regla legalizados, los documentos necesarios para que los aspirantes puedan ser admitidos á la firma, excepción hecha del certificado de aptitud física.

No serán admitidos á las oposiciones los Doctores ó Licenciados residentes fuera de Madrid cuyas instancias no lleguen á esta Dirección general antes de que espire el plazo señalado para la firma de las mismas.

Los ejercicios tendrán lugar con arreglo á lo dispuesto en el Programa aprobado por S. M. en 28 de Marzo de 1883. La primera sesión pública del tribunal censor se verificará en el Laboratorio Central de Sanidad militar, sito en la calle del Conde-Duque, á las 9 de la ma-

ñana del día primero de Mayo próximo.

Madrid 30 de Marzo de 1886.—  
Salamanca.

*Parque de Artillería de Burgos.*

*Junta Económica.*

El Secretario de dicha Junta, por acuerdo de la misma, hace saber: que debiendo venderse en pública subasta 14.487 kilos 980 gramos de latón de vainas inútiles de cartuchos metálicos, en virtud de lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general del Cuerpo en orden fecha 19 de Febrero próximo pasado, se convoca por el presente anuncio á las personas que quieran tomar parte en dicha subasta, que tendrá lugar en este Parque á las doce del día 14 de Mayo de 1886 ante la Junta económica del referido establecimiento, donde los interesados podrán presentar media hora antes de constituida la Junta de subasta las correspondientes proposiciones en pliegos cerrados, redactadas en papel sellado de la clase 11.<sup>a</sup>, sin enmiendas ni raspaduras, arregladas en un todo al modelo que se inserta á continuación y acompañadas de resguardo á que se refiere la prevención 5.<sup>a</sup> del pliego de condiciones que servirá de base para la subasta, cuyo documento se hallará de manifiesto en este Parque así como el artículo objeto de la venta.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., según cédula personal que exhibe, enterado del anuncio publicado en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia, así como del precio límite y del pliego de condiciones para la enagenación en pública subasta en el Parque de Artillería de esta plaza de 14.487 kilogramos 980 gramos de latón procedentes de cartuchos metálicos inútiles, se obliga con sujeción á dicho pliego á adquirir el todo de dicho artículo al precio de (tantos céntimos el kilo, en letra), acompañando el talón de depósito hecho en la Sucursal de esta provincia por valor de 543 pesetas en garantía de esta su proposición.

(Fecha y firma del proponente.)  
Burgos 31 de Marzo de 1886.—  
El Capitán Secretario, Eduardo de Oliver Copons.—V.º B.º—El Director, Manuel Corsini.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

Por voluntad de los dueños se vende un coto redondo en el territorio del partido de Lerma, de esta provincia, compuesto de monte, tierra labrantía y viñedo, con su caserío bastante.

Su producto anual, libre, son 4250 pesetas.

El que desee adquirir pormenores puede dirigirse al Procurador D. Toribio Martínez, calle de la Puebla. —10

Desde el 1.º de Mayo próximo se arrienda la Casa-posada de Quintanilla Sobresierra, á cinco leguas de la Capital, carretera de Santander, con su cochera al efecto, ó bien en venta.

Las personas que gusten interesarse por cualquiera de los dos conceptos, pueden tratar con el firmante en su indicada posada.

Quintanilla Sobresierra 27 de Marzo de 1886. — Marcial Santa Maria. —2

La antigua y acreditada Sillería de Tejada continúa establecida en esta capital, calle de la Puebla, núm. 1, esquina á la Plaza de la Libertad, y se hace saber á sus constantes favorecedores y á los que en lo sucesivo se dignen hacer encargos de sillas, que estas llevan el sello que las garantiza no siendo construidas en esta casa-taller las que carezcan del indicado sello.

Único punto de venta, Burgos, calle de la Puebla, núm. 1, esquina á la Plaza de la Libertad. —3

El acreditado vaciador de toda clase de herramientas Manuel Vazquez y Alvarez, que se hallaba establecido en la calle llamada del Caño Gordo, se ha trasladado á la de San Lorenzo, ó de los Herreros, núm. 25, en compañía de Pio Tomé, también vaciador. —3

*Molino harinero.*

Se vende uno con dos pares de piedras francesas, cedazo y limpia, situado en jurisdicción del pueblo de Berlangas, partido judicial de Roa, provincia de Burgos: del precio y demás condiciones informará D. Elias Arranz, vecino de Roa. —3

*Garañon en venta.*

Las personas que quieran comprar un pollino garañon ó macho de parada, de 4 años y seis cuartas y media de alzada, pelo cárdeno, y de buena planta, pueden verle y tratar con su dueño Manuel Villanueva, Carnecerías, núm. 3, Burgos. —2